

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJU/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Sistema de motor

Potencia (HP/rpm): 199.2 HP como mínimo, indicar RPM.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 197 HP / 3,400 RPM, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la potencia suficiente para desempeñarse con normalidad, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Sistema de motor

Potencia (HP/rpm): 197 HP como mínimo, indicar RPM.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ESTUDIO DE INGENIERIA DEL PROYECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE CALCULO MEDIANTE 02 METODOS LA POTENCIA MINIMA QUE DEBEN LLEVAR Y SE ESTABLECE-:

1.-POTENCIA CON TORSION.

POTENCIA= C X W , donde:

01 Nm. = 0.1019 Kg. f. (Equivalencias de Física)

luego 420 Nm = 42.798 Kg.f

Necesitamos un motor de:

POTENCIA = 42.798 x 3400 = 145,513 wats

POTENCIA = 145,513 wats / 746 = 143.424 H. P. y

POTENCIA = 195.05 H. P.

Nuestra nueva potencia con el cual solicitaremos las especificaciones técnicas, considerando el 20 % de pérdida DEL MOTOR, hasta el eje final será:

POTENCIA = 198 H. P. MINIMO

2.- PÔTENCIA CON FUERZA Y VELOCIDAD

POTENCIA = F x V , Fuerza x velocidad (inicial),

Peso de la camioneta con carga 3,900 kg. Aproximado

N = 3,900 Kg. Peso total del vehículo con carga

Fr = fuerza de rozamiento

Fr =Uc x N fórmula de física., donde:

Fr = fuerza de oposición.

Uc = coeficiente de fricción entre el caucho ¿ concreto en caso extremo (HUMEDO) de

Uc = 1.00

N = Normal o fuerza del peso vehicular con carga., por lo tanto:

Fr = 1.00 x 3900 kg. X 0.00981 = 38.259 Newton.

Tomando una velocidad constante del vehículo, tenemos:

F = Fr 38,259 Newton.

La POTENCIA será:

P = F x V fórmula de física, donde:

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Específico

III

3.1

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

$P = 38,259 \text{ N} \times 0.833 \times 4,000 = 107,857 \text{ Watts} = 127,478 \text{ Kw. transformando a}$
H. P. se tiene:

POTENCIA $127,478 \text{ Kw.} = 170.88 \text{ H.P.}$
 0.746 Kw. / H.P.

Nuestra nueva potencia con el cual solicitaremos las especificaciones técnicas, considerando el 20 % de pérdida DEL MOTOR, hasta el eje final será:

POTENCIA NETA DE 198 H. P. MÍNIMO

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Sistema de dirección
Dirección: Mínimo Asistida.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

Sistema de dirección
Dirección: Mínimo Asistida y/o asistida electrónicamente.

Asimismo, con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DICE : MINIMO ASISTIDA. DEBIDO A QUE EN AMBOS CASOS TRABAJAN CON UNA BOMBA HIDRAULICA, CON LA DIFRECNAI QUE LA ELECTRICA DEBE SER PROGRAMADO ANTES DE LA OPERACION DEL VEHICULOS POR LO TANTO, NO SE ACEPTARA QUE SEAN ELECTRONICAS, por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Sistema de suspensión
Aros (Medida): Mínimo 17".

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de aleación de 16", ya que estos no desmerecen su funcionamiento y permiten montar neumáticos de alto nivel capaces de desempeñarse con normalidad en distintos terrenos, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Sistema de suspensión
Aros (Medida): Mínimo 16".

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

SE CONSIDERA QUE LA GEOGRAFIA FISICA DE LA REGION DE JUNIN ES ALTAMENTE VARIABLE Y POR LO TANTO SE EXIGE QUE LA MEDIDA DE LOS AROS SEAN MINIMO 17¿

YA QUE DEBIDO AL TRABAJO QUE REALIZARA EL VEHICULO EN LAS PROVINCIAS DEL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR COMO SON: SURCUBAMBA, TINTAY PUNKU, SAN PEDRO ROCHACH. POR LO TANTO NO SE AOCGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO LAS BASES NO SE MODIFICAN

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Dimensiones y peso

Alto (mm): Mínimo 1,812.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una altura de 1,802 mm, ya que esto no desmerece su funcionamiento y ofrece una altura capaz de brindar confort a los usuarios del vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Dimensiones y peso

Alto (mm): Mínimo 1,802.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONRTATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DADO LA FINALIDAD PUBLICA DEL PRESENTE PROCESOS LA ALTURA ESTA CONSIDERANDO LA TIPOLOGIA MINIMA ES DECIR EL TIPO DE CARGA QUE REALIZARA ESTE VEHICULO MAS LOS OCUPANTES HACE NECESARIO SE CUENTE CON DICHAS CARACTERISTICAS POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICA LAS BASES Y QUEDA: Alto (mm) INDICAR

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Dimensiones y peso

Capacidad de tanque de combustible: 79 litros, mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un tanque de combustible de 76 litros de capacidad, ya que este ofrece una optima sincronia con la potencia del motor generando un mejor consumo de combustible y ofreciendo una buena autonomía, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Dimensiones y peso

Capacidad de tanque de combustible: 76 litros, mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3..

LA UTILIZACION PERMANENTE Y DISTANCIAS DE RECORRIDO DIARIO DEL VEHICULO POR LOS SERVICIOS DEL MODULO JUDICIAL Y CUMPLIR SUS OBJETIVOS Y FINALIDAD PUBLICA SE DEBE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD PERMANENTE DEL VEHICULO Y DEBE LLEVAR EL COMBUSTIBLE INFALTABLE.

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO LAS BASES NO SE MODIFICAN

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Dimensiones y peso

Distancia libre al suelo mínimo mm: Mínimo 229 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una distancia libre al suelo de 211 mm, ya que esta es superior al mínimo recomendado de 200 mm, y permite su perfecto funcionamiento y evitar con normalidad bacheos y desniveles, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Dimensiones y peso

Distancia libre al suelo mínimo mm: Mínimo 211 mm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

SE CONSIDERO QUE LA GEOGRAFIA FISICA DE LA REGION DE JUNIN ES ALTAMENTE VARIABLE por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICA LAS BASES Y QUEDA Distancia libre al suelo mínimo (mm) INDICAR

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Radio CD, DVD, MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que los reproductores de CD, DVD, MP3 y Tweeters se consideren como OPCIONALES, puesto que en la mayoría de vehículos modernos no se incorporan estos reproductores de audio por considerarse como tecnología obsoleta y los Tweeters son una características de pocas marcas lo que estaría limitando la libre participación de los postores, además de que con 04 parlantes ya se brinda una optima distribución del sonido, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Radio CD Opcional, DVD Opcional, MP3 Opcional, USB, 04 parlantes y TWEETERS Opcional.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

SE DEBE ENTENDER LA FINALIDAD PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO, ATIENDE A LA NECESIDAD PROPIA DEL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION EN LOS DISTRITOS ALEJADOS Y EL USO DE LOS ACCESORIOS MULTIMEDIA CUMPLER UN ROL FUNDAMENTAL EN LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y JUSTICIA ITINERANTE POR LO TANTO NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO EN LAS BASES NO SERAN MODIFICADAS

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Timón graduable con seguro.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se considere para el volante el termino Basculable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACION, SE INDICA QUE SE ESTA SOLICITANDO TIMON GRADUABLE CON SEGURO POR LAS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 1.- Comodidad del conductor: Permite a los conductores ajustar la posición del volante para encontrar la posición de conducción más cómoda y ergonómica, lo que puede ayudar a reducir la fatiga durante los viajes largos
- 2.- Seguridad: Al permitir que los conductores ajusten la posición del volante, se puede mejorar la visibilidad y el control del vehículo, lo que puede contribuir a una conducción más segura.
- 3.- Adaptabilidad: Puede ser útil para conductores de diferentes alturas y tamaños, ya que les permite personalizar la posición del volante según sus necesidades.
- 4.- Acceso y salida: Facilita la entrada y salida del vehículo al ajustar el volante fuera del camino.
por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Espejos exteriores eléctricos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con espejos exteriores ajustables electricamente con luz de giro y abatibles manualmente, ya que estos no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Espejos exteriores eléctricos y/o manuales.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN, SE INDICA QUE SE ESTA SOLICITANDO EQUIPAMIENTO BÁSICO (ORIGINAL DE LA MARCA) ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOS, POR LOS SIGUIENTES MOTIVO:

- 1.- Facilidad de ajuste: Los espejos eléctricos se pueden ajustar con solo tocar un botón o una palanca, lo que facilita enormemente la corrección de la posición de los espejos desde el interior del automóvil. Esto es especialmente útil si más de una persona conduce el vehículo, ya que cada conductor puede ajustar los espejos según sus preferencias.
- 2.- Mayor precisión: Los espejos eléctricos permiten ajustes muy precisos, lo que significa que puedes colocarlos exactamente como deseas, optimizando la visibilidad y minimizando los puntos ciegos.
- 3.- Seguridad: La capacidad de ajustar rápidamente los espejos sin distraerte de la carretera puede aumentar la seguridad al minimizar los puntos ciegos y mejorar la visibilidad en general.
- 4.- Accesibilidad: Los conductores con movilidad reducida pueden encontrar más fácil ajustar los espejos eléctricos en lugar de tener que hacerlo manualmente.
- 5.- Mejora de la eficiencia aerodinámica: Los espejos eléctricos generalmente se pueden plegar completamente, lo que puede mejorar la aerodinámica del automóvil y reducir la resistencia al viento, lo que a su vez podría aumentar la eficiencia de combustible en ciertos casos.

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Servicio de post venta

01. Garantía por vicios ocultos y/o defectos de fábrica: Cinco (05) años o 150,000 km.

En aras de de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un garantía de fábrica de Cinco (05) años o 100,000 km, lo que ocurra primero, ya que este plazo es amplio y optimo para la identificación de fallas o desperfectos de fábrica, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Servicio de post venta

01. Garantía por vicios ocultos y/o defectos de fábrica: Cinco (05) años o 100,000 km.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

LA GARANTIA QUE SE SOLICITA DE 05 AÑOS POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICA Y /O 150,000 KM DE RECORRIDO ES PARA ASEGURAR QUE ESTOS VEHICULOS LLEGARAN A CUMPLIR CON SUS AÑOS DE VIDA UTIL QUE DAN LOS FABRICANTES

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Servicio de post venta

02. Disponibilidad de Servicios y de Suministros de Repuestos Originales: Cinco (05) años.

Con taller de servicios y local de venta de repuestos en la localidad de Huancayo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se presente una declaración jurada detallando la red de talleres de servicios y repuestos. ya que independientemente de que postor gane la buena pro, la marca siempre ofrece una red de concesionarios autorizados en los cuales se pueden realizar los servicios y mantenimientos necesarios para la unidad vehicular independientemente de cual concesionario gane la buena pro, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Servicio de post venta

02. Disponibilidad de Servicios y de Suministros de Repuestos Originales: Cinco (05) años.

Presentar declaración jurada de la red de concesionarios autorizados por la marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACION DE INDICA LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1.- Accesibilidad y disponibilidad del servicio: Si el proveedor tiene un local de venta en la misma ciudad, es más probable que el servicio postventa y la disponibilidad de repuestos sean más rápidos y eficientes. Esto beneficia a la entidad, ya que puede asegurarse de que cualquier mantenimiento, reparación o servicio necesario se realice de manera oportuna, sin inconvenientes.

2.- Reducción de costos logísticos: Al tener un local de venta en la misma ciudad, se pueden reducir los costos logísticos asociados al transporte y la entrega de repuestos, lo que podría traducirse en un costo total más bajo para la entidad a lo largo del ciclo de vida del vehículo, por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

G. Mejoras a las especificaciones técnicas

Siete (7) AIRBAGS: 10 puntos.

De (2) hasta (6) airbags: 5 puntos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que esta mejora sea SUPRIMIDA puesto que la cantidad de airbags indicada es una característica de la marca Toyota lo cual estaría limitando la libre participación de postores que ofrecen un ottimo sistema de seguridad contra impactos que en su normalidad incluye airbags para piloto, copiloto, laterales y de cortina (06), por lo que solicitamos que en los Factores de evaluación quede de la siguiente manera:

G. Mejoras a las especificaciones técnicas

De (2) hasta (6) airbags: 10 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: G

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

DEBE ENTENDER SR. PROVEEDOR QUE LOS IRBAGS SON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS DENTRO DE CADA VEHICULO, ADEMAS PARA SU CONOCIMIENTO ECXISTEN 1 AIRBAG FRONTAL.2- AIRBAG LATERAL.3. AIRBAG DE RODILLA, 4. AIRBAG DE CORTINA. 5. AIRBAG DE CINTURON, 6. AIBAG POSTERIOR, 7. AIRBAG DE PEATON

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES EN FACTORES DE EVALUACION

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Sistema de motor
Cilindrada: 2,750 cc mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una cilindrada de 2,488 cc, ya que esta proporciona suficiente potencia para una variedad de situaciones y necesidades, además de que brinda una mayor eficiencia de consumo de combustible lo que es beneficioso en este tipo de vehículos, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Sistema de motor
Cilindrada: 2,488 cc mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

DEBE ENTENDER SR. PROVEEDOR QUE LA CILINDRADA EXIGE Y GARANTIZA UNA POTENCIA NECESARIA CUANDO EL MOTOR ENTRA EN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO UNA CILINDRADA COMO LA QUE SOLICITAN ES MUY BAJA LO CUAL EN EL SISTEMA GEOGRAFICO DONDE DEBE TRABAJAR NO TENDRA LA EFICIENCIA NI EL RENDIMIENTO NECESARIO
por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Sistema de motor

Potencia (HP/rpm): 199.2 HP como mínimo, indicar RPM.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 161 HP / 3600 RPM, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la potencia suficiente para abordar terrenos difíciles y superar obstáculos en condiciones todo terreno, especialmente útil si se planea realizar la camioneta para actividades off-road o el manejo en caminos sin pavimentar.

Proporciona una capacidad de remolque razonable, lo que permite remolcar, remolques, caravanas u otros equipos, especialmente útil si se necesita transportar cargas pesadas o equipos.

Brinda un óptimo rendimiento en carretera, manteniendo velocidades de autopista y realizar adelantamientos con comodidad.

Brinda un mayor rendimiento de combustible en comparación con motores de una mayor potencia.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Sistema de motor

Potencia (HP/rpm): 161 HP como mínimo, indicar RPM.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3..

EN LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION N.º 1 DE 20454537743 AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Observación Específico III 3.1 21

SE DAN LOS CALCULOS MEDIANTE DOS METODOS DE LA INGENIERIA PARA LA POTENCIA 1.-POTENCIA CON TORSION. Y 2. POTENCIA CON FUERZA ¿ VELOCIDAD EN AMBOS CASOS LLEGAN A UN MINIMO DE 198 H.P por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Sistema de suspensión

Suspensión trasera: Elásticos semielípticos, amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, internos del chasis o Eje rígido con muelle semielíptico o rígida de ballestas.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora, ya que el diseño del eje rígido proporciona una mayor capacidad de carga y resistencia, lo que es beneficioso para vehículos que necesitan transportar cargas pesadas o remolcar, lo que es especialmente útil en vehículo utilitarios.

El diseño del eje rígido suele ser más robusto y duradero en condiciones de conducción exigentes y terrenos difíciles, lo que lo hace adecuado para vehículos destinados a trabajo o fuera de carretera.

La suspensión Multi-link permite un mayor control sobre la geometría de la rueda en comparación con las suspensiones convencionales, lo que brinda un manejo más preciso y estable, especialmente en curvas y cambios de dirección.

La suspensión Multi-link mantiene un mejor contacto entre las ruedas y la carretera, lo que contribuye a un tracción mejorada, especialmente en condiciones de baja adherencia, como lluvia o terrenos accidentado.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Sistema de suspensión

Suspensión trasera: Elásticos semielípticos, amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, internos del chasis o Eje rígido con muelle semielíptico o rígida de ballestas y/o Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACION DE INDICA LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1.- Durabilidad y robustez: Las suspensiones con muelles semi-helicoidales son conocidas por su durabilidad, capacidad para resistir condiciones de carga pesada, terrenos difíciles y puesto que el vehículo se está adquiriendo para cumplir con la finalidad de traslado de carga constante por lo cual requieren una mayor resistencia y capacidad de carga.

2.- Requisitos de carga: como bien se detalla en la finalidad pública la adquisición del vehículo llevará cargas pesadas de manera regular, por lo cual las suspensiones con muelles semi-helicoidales son más capaces de soportar esas cargas sin degradar el rendimiento de manejo y la estabilidad.
por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Dimensiones y peso
Longitud (mm): Mínimo 5,300.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con 5,253 mm de longitud, ya que esto no desmerece el funcionamiento de nuestro vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Dimensiones y peso
Longitud (mm): Mínimo 5,253.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita claramente en la carrocería longitud 5,300 mm, siendo esta longitud por el tipo de carga a trasladar por las actividades propias del módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las campañas de justicia itinerante donde se trasladan equipos informáticos, para instalar despacho de audiencia itinerante, por lo tanto, no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Dimensiones y peso

Distancia libre al suelo mínimo mm: Mínimo 229 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una distancia libre al suelo de 227mm, ya que esta es superior al mínimo recomendado de 200 mm, y permite su perfecto funcionamiento y evitar con normalidad bacheos y desniveles, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Dimensiones y peso

Distancia libre al suelo mínimo mm: Mínimo 227 mm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

SE CONSIDERO QUE LA GEOGRAFIA FISICA DE LA REGION DE JUNIN ES ALTAMENTE VARIABLE Y POR LO TANTO SE EXIGE QUE LA MEDIDA DE ALTURA LIBRE AL SUELO SEA DE 229 MM por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICAN LAS BASES Y QUEDA: Distancia libre al suelo mm INDICAR

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Radio CD, DVD, MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que los reproductores de CD, DVD, MP3 y Tweeters se consideren como OPCIONALES, puesto que en la mayoría de vehículos modernos no se incorporan estos reproductores de audio por considerarse como tecnología obsoleta y los Tweeters son una características de pocas marcas lo que estaría limitando la libre participación de los postores, además de que con 04 parlantes ya se brinda una optima distribución del sonido, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Radio CD Opcional, DVD Opcional, MP3 Opcional, USB, 04 parlantes y TWEETERS Opcional.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita con equipamiento básico (Original de la marca), Radio CD, DVD, MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS, por lo siguiente:

La adquisición del presente vehículo tiene como finalidad publica la atención de las labores de difusión, campañas de justicia itinerante, por lo mismo que estas actividades se realizan en distritos alejados de la provincia de Huancayo el uso de estos accesorios multimedia permiten realizar campañas en lugares donde no se cuenta con energía eléctrica; por lo mismo permiten desarrollar audiencias desarrolladas por los juzgados del Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar los mismo que son grabados en audio y video.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Espejos exteriores eléctricos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con espejos exteriores ajustables y abatibles manualmente, ya que esto no desmerece el funcionamiento de nuestro vehículo y estos ofrecen un amplio campo de vision posterior, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Equipamiento básico (Original de la marca)
Espejos exteriores eléctricos o manuales.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN, SE INDICA QUE SE ESTA SOLICITANDO EQUIPAMIENTO BÁSICO (ORIGINAL DE LA MARCA) ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOS, POR LOS SIGUIENTES MOTIVO:

- 1.- Facilidad de ajuste: Los espejos eléctricos se pueden ajustar con solo tocar un botón o una palanca, lo que facilita enormemente la corrección de la posición de los espejos desde el interior del automóvil. Esto es especialmente útil si más de una persona conduce el vehículo, ya que cada conductor puede ajustar los espejos según sus preferencias.
- 2.- Mayor precisión: Los espejos eléctricos permiten ajustes muy precisos, lo que significa que puedes colocarlos exactamente como deseas, optimizando la visibilidad y minimizando los puntos ciegos.
- 3.- Seguridad: La capacidad de ajustar rápidamente los espejos sin distraerte de la carretera puede aumentar la seguridad al minimizar los puntos ciegos y mejorar la visibilidad en general.
- 4.- Accesibilidad: Los conductores con movilidad reducida pueden encontrar más fácil ajustar los espejos eléctricos en lugar de tener que hacerlo manualmente.
- 5.- Mejora de la eficiencia aerodinámica: Los espejos eléctricos generalmente se pueden plegar completamente, lo que puede mejorar la aerodinámica del automóvil y reducir la resistencia al viento, lo que a su vez podría aumentar la eficiencia de combustible en ciertos casos.

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

servicio de post venta

02. Disponibilidad de Servicios y de Suministros de Repuestos Originales: Cinco (05) años.

Con taller de servicios y local de venta de repuestos en la localidad de Huancayo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se presente una declaración jurada detallando la red de talleres de servicios y repuestos. ya que independientemente de que postor gane la buena pro, la marca siempre ofrece una red de concesionarios autorizados en los cuales se pueden realizar los servicios y mantenimientos necesarios para la unidad vehicular independientemente de cual concesionario gane la buena pro, por lo que solicitamos que en las especificaciones se considere lo siguiente:

Servicio de post venta

02. Disponibilidad de Servicios y de Suministros de Repuestos Originales: Cinco (05) años.

Presentar declaración jurada de la red de concesionarios autorizados por la marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACION DE INDICA LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1.- Accesibilidad y disponibilidad del servicio: Si el proveedor tiene un local de venta en la misma ciudad, es más probable que el servicio postventa y la disponibilidad de repuestos sean más rápidos y eficientes. Esto beneficia a la entidad, ya que puede asegurarse de que cualquier mantenimiento, reparación o servicio necesario se realice de manera oportuna, sin inconvenientes.

2.- Reducción de costos logísticos: Al tener un local de venta en la misma ciudad, se pueden reducir los costos logísticos asociados al transporte y la entrega de repuestos, lo que podría traducirse en un costo total más bajo para la entidad a lo largo del ciclo de vida del vehículo, por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:55

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

G. Mejoras a las especificaciones técnicas

Siete (7) AIRBAGS: 10 puntos.

De (2) hasta (6) airbags: 5 puntos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que esta mejora sea SUPRIMIDA puesto que la cantidad de airbags indicada es una característica de la marca Toyota lo cual estaría limitando la libre participación de postores que ofrecen un obtimo sistema de seguridad contra impactos que en su normalidad incluye airbags para piloto, copiloto, laterales y de cortina (06), por lo que solicitamos que en los Factores de evaluación quede de la siguiente manera:

G. Mejoras a las especificaciones técnicas

De (2) hasta (6) airbags: 10 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3..

DEBE ENTENDER SR. PROVEEDOR QUE LOS IRBAGS SON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS DENTRO DE CADA VEHICULO, ADEMAS PARA SU CONOCIMIENTO ECXISTEN 1 AIRBAG FRONTAL.2- AIRBAG LATERAL.3. AIRBAG DE RODILLA, 4. AIRBAG DE CORTINA. 5. AIRBAG DE CINTURON, 6. AIBAG POSTERIOR, 7. AIRBAG DE PEATON

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Señala Cilindrada 2700 mínima . Observamos este requisito solicitando que se pueda ampliar dicho requisito señalando Cilindrada Mínima a 2,442 así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

DEBE ENTENDER SR. PROVEEDOR QUE LA CILINDRADA MINIMA CONSIDERADA ES PORQUE SE NECESITA DE UN MOTOR CON POTENCIA MINIMO DE 199.2 H.P Y CON SU PROPUESTA NO SE LLEGA A UNA POTENCIA DE 150 HP.

por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Están solicitando una Potencia mínima de 191.2HP. Observamos este requisito solicitando que la Potencia mínima sea de 178HP para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA: En concordancia al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la LCE Y ART. 72.3. Artículo 72.3.

SE DAN LOS CALCULOS MEDIANTE DOS METODOS DE LA INGENIERIA PARA LA POTENCIA 1.-POTENCIA CON TORSION. Y 2. POTENCIA CO FUERZA ¿ VELOCIDAD EN AMBOS CASOS LLEGAN A UN MINIMO DE 198 H.P por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Longitud de la camioneta señala: Mínimo 5,300. Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Mínimo 5,220 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita claramente en la carrocería longitud 5,300 mm, siendo esta longitud por el tipo de carga a trasladar por las actividades propias del módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las campañas de justicia itinerante donde se trasladan equipos informáticos, para instalar despacho de audiencia itinerante para el desarrollo de audiencias, por lo tanto, no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJGU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SEÑALA COLOR BLANCO O NEGRO CONSULTAMOS SI PODRIA ACEPTARSE TAMBIEN GRIS O PLATA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

SE SOLICITA CLARAMENTE LOS COLORES ENTRE BLANCO O NEGRO MISMO QUE FUERON DEFINIDAS POR EL AREA USUARIA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Ancho de la camioneta señala: Mínimo 1850. Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Mínimo 1,815 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores .

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita claramente el ancho de la camioneta mínimo 1850, siendo que esta características es por el tipo de carga a trasladar de acuerdo a las actividades propias del módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las campañas de justicia itinerante donde se trasladan equipos informáticos, instalar despacho de audiencia itinerante para el desarrollo de audiencias por lo tanto, no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Señalan Peso BrutoMinimo 2900 Kg. Observamos este requisito solicitando pueda ampliarse a fin de mayor pluralidad de postores a Peso Bruto Minimo : 2,870KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

SE SOLICITA CLARAMENTE EN PESO BRUTO MINIMO DE 2900 KG , INCLUYE LOS PESOS DE CARGA DE OCUPANTES Y OTROS SIENDO ESTA LONGITUD QUE EL AREA USUARUA NECESITA por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Altura de la camioneta: Mínimo 1812. Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Mínimo 1,795 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado la finalidad pública del presente procesos la altura está considerando la tipología mínima es decir la capacidad de carga, reducir la altura mínima limita la capacidad de carga para la presente finalidad pública y la versatilidad del vehículo. así mismo la altura del vehículo mejora la estabilidad y la capacidad de maniobra en terrenos irregulares o accidentados. esto es especialmente importante si el vehículo se utilizará en condiciones fuera de carretera o en caminos no pavimentados. por lo tanto, se acoge parcialmente dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICA LAS BASES Y QUEDA Alto (mm) INDICAR

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Señala Capacidad de Tanque 79 (mínimo). Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Capacidad de Tanque 74(mínimo) para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

LA UTILIZACION PERMANENTE Y DISTANCIAS DE RECORRIDO DIARIO DEL VEHICULO POR LOS SERVICIOS DEL MODULO JUDICIAL Y CUMPLIR SUS OBJETIVOS Y FINALIDAD PUBLICA SE DEBE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD PERMANENTE DEL VEHICULO SIN QUE FALTE COMBUSTIBLE por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Señala Distancia al Suelo 229. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Distancia al Suelo Mínimo 220 para así pueda existir mayor pluralidad de postes; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

SE CONSIDERO QUE LA GEOGRAFIA FISICA DE LA REGION DE JUNIN ES ALTAMENTE VARIABLE Y POR LO TANTO SE EXIGE QUE LA MEDIDA DE ALTURA LIBRE AL SUELO SEA DE 229 MM por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICAN LAS BASES Y QUEDA: Distancia libre al suelo mm INDICAR

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SEÑALA EQUIPO DE AUDIO CON DVD Y MP3, CONSULTAMOS SI ESTOS ACCESORIOS PUEDEN SER OPCIONALES YA QUE LAS NUEVAS VERSIONES NO TRAEN NI DVD NI MP3 POR ESTAR DESCONTINUADOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita con equipamiento básico (Original de la marca), Radio CD, DVD, MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS, por lo siguiente:

La adquisición del presente vehículo tiene como finalidad pública la atención de las labores de difusión, campañas de justicia itinerante, por lo mismo que estas actividades se realizan en distritos alejados de la provincia de Huancayo el uso de estos accesorios multimedia permiten realizar campañas en lugares donde no se cuenta con energía eléctrica; por lo mismo permiten desarrollar audiencias desarrolladas por los juzgados del Modulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar los mismo que son grabados en audio y video.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SEÑALA TIMON GRADUABLE Y CON SEGURO, CONSULTAMOS SI PUEDE SEÑALARSE TIMON GRADUABLE, CON SEGURO (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

LA ORIGINALIDAD DE LOS ACCESORIOS EQUIPAMIENTOS Y/O ELEMENTOS DEL VEHICULO GARANTIZAN Y DAN FE DE LA GARANTÍA GENERAL DE VEHICULO
por lo tanto, SE ACLARA DICHA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	00:17:56

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se señala que el postor que oferte una garantía de 5 años o 150 mil kmmeses obtendrá mayor puntajes. Observamos este factor considerando que todas las marcas establecen UNA GARANTIA COMERCIAL DE FABRICA O DE LA MARCA de 3 años o 100,000 km lo que ocurra primero. Siendo así, Los representantes de la marca o distribuidores o concesionarios no pueden otorgar una mayor garantía que la señalada por los mismos fabricantes de la marca. En ese sentido Observamos este criterio solicitando se elimine debiendo mantenerse lo establecido en el inciso 11 del numeral 3.1. de las Especificaciones Técnicas o de lo contrario se solicite que la garantía adicional solicitada sea emitida por el fabricante de la marca propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

LOS 05 AÑOS DE GARANTIA QUE SE PIDE ES Y FORMA PARTE DE LA VIDA UTIL DE TODA CLASE DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:04:26

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Piden:

Carga útil: Mínimo 980 kg

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que la capacidad de carga difiere según el diseño y las características de cada fabricante pedimos consideren capacidad de carga mínimo 780 Kg, de esta manera se estaría permitiendo la participación de una marca muy reconocida dentro del mercado automotriz nacional, por ello sugerimos:

Carga útil: Mínimo 780 Kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN SE INDICA:

SE SOLICITA CLARAMENTE EN PESO BRUTO MINIMO DE 2900 KG , INCLUYE LOS PESOS DE CARGA DE OCUPANTES Y OTROS SIENDO ESTA LA LONGITUD QUE EL AREA USUARUA NECESITA por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:04:26

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Piden:
EQUIPAMIENTO BÁSICO (Original de la marca)

En aras de evitar alguna mal interpretación de las especificaciones técnicas pedimos reconsideren ese requerimiento puesto que los fabricantes si bien es cierto consideran equipamiento de calidad según sus proveedores no necesariamente son originales de la misma marca del fabricante, ejemplo: en autoradio hay marcas que consideran Pioneer, Bose, Jbl entre otros, por ello sugerimos reestructuren ese requerimiento a razón de promover la presentación de propuestas enmarcadas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas con entregables reales, sugerimos:

EQUIPAMIENTO BÁSICO (Original según diseño del fabricante)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO DE LA OBSERVACION, SE INDICA:

EL EQUIPAMIENTO BASICOS DE UN VEHICULO, PERMITE ASEGURAR LA GARANTIA, ORIGINALIDAD DE LA MARCAR, por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS-CSJJU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:04:26

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Piden:

Radio, CP, DVD, MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS

En aras de promover mayor concurrencia de postores y promover asimismo el principio de vigencia tecnológica de la LCE considerar CD, DVD como opcional ya que las marcas modernas hoy en día no lo comprenden como tal al tratarse de tecnología obsoleta y desfasada, por ello a razón de ofertar una unidad moderna acorde al mercado pedimos al comité modificar su requerimiento por el cual sugerimos:

Radio, CD (opcional), DVD (opcional), MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita con equipamiento básico (Original de la marca), Radio CD, DVD, MP3, USB, 04 parlantes y TWEETERS, por lo siguiente:

La adquisición del presente vehículo tiene como finalidad publica la atención de las labores de difusión, campañas de justicia itinerante, por lo mismo que estas actividades se realizan en distritos alejados de la provincia de Huancayo el uso de estos accesorios multimedia permiten realizar campañas en lugares donde no se cuenta con energía eléctrica; por lo mismo permiten desarrollar audiencias desarrolladas por los juzgados del Modulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar los mismo que son grabados en audio y video.
por lo tanto, NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO NO SE MODIFICAN LAS BASES